

ACEPTA MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE LA
OBRA DENOMINADA "REPOSICION SS.HH.
CAMARINES ESCUELA F N° 83 DOMEYKO"

VALLENAR,

08 FEB 2010

DECRETO EXENTO N° 0981

VISTOS:

- El Decreto Exento N° 4321 de fecha 20 de Agosto del 2009, que acepta la oferta y aprueba contrato de ejecución de la obra "REPOSICION SS.HH. CAMARINES ESCUELA F N° 83 DOMEYKO".
- El Decreto Exento N° 247 de fecha 13 de Enero del 2010, que modifica el contrato de ejecución de la Obra acepta "REPOSICION SS.HH. CAMARINES ESCUELA F N° 83 DOMEYKO".
- El memo n° 13 de Jefe Depto. Ejecución y Proyectos D.O.M.
- La providencia n° 132 de fecha 29 de Enero del 2010, que aprueba la ampliación de plazo.
- El certificado n° 48 de fecha 29 de Enero del 2010 que aprueba la disponibilidad presupuestaria.
- Y las facultades que me otorga la Ley N° 18.596 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

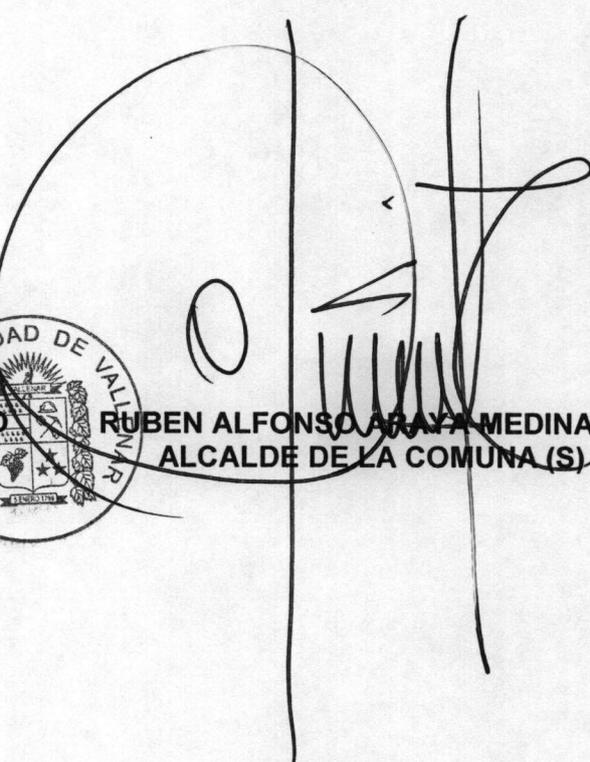
- 1.-**APRUEBESE**, modificación de contrato que amplía el plazo contractual de la obra denominada "REPOSICION SS.HH. CAMARINES ESCUELA F N° 83 DOMEYKO", de fecha 29 de Enero del 2010, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar y la Empresa Constructora Valle Verde Ltda., a través de su representante legal Gustavo Iriarte García, dicha ampliación es de 25 corridos, quedando como nueva fecha de término el 22 de Febrero del 2010.
- 2.-**APRUEBESE**, modificación de contrato que amplía el plazo contractual de la obra denominada "REPOSICION SS.HH. CAMARINES ESCUELA F N° 83 DOMEYKO", de fecha 29 de Enero del 2010, por aumento de Obras por la suma de \$ 4.222.946 (I.V.A. incluido), el cuál se imputará al ítem 2153102004010, construcción, mantención y reparación estructura deportiva, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar y la Empresa Constructora

- 4.- La Boleta de Garantía que cauciona el Fiel Cumplimiento del contrato y buena ejecución de la obra, deberá ser modificada teniendo una vigencia mínima al 22 de Marzo del 2011 y deberá considerar la garantía del 5% del monto correspondiente al aumento de obras.
- 5.-La modificación del plazo estipulado modifica el monto del contrato, por lo cual debe realizarse la reprogramación financiera correspondiente.
- 6.- El contratista acepta a total conformidad la modificación suscrita y no demanda reclamo alguno.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


GABRIEL OMAR GALLEGUILLOS CORNEJO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)




RUBEN ALFONSO ARAYA MEDINA
ALCALDE DE LA COMUNA (S)

DISTRIBUCION:

- SUBDERE
- Contraloría Regional de Atacama
- Sec. Y Administración y Finanzas
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección de Obras
- SECPLA (2)
- Contratista
- Licitaciones
- Arch. Oficina de Partes
- D.A.F.

RAAM/GOGC/MMY/GGC/LAA/laa